



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000179-01

*Proposición no de ley presentada por el Procurador D. Pedro José Pascual Muñoz, instando a la Junta de Castilla y León a dotar al Complejo Asistencial de Ávila de una unidad de ictus, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 25 de agosto de 2022, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000172 a PNL/000197.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de agosto de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El procurador de Por Ávila Pedro José Pascual Muñoz, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y posterior votación en la Comisión de Sanidad de las Cortes de Castilla y León.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ictus es una afección cerebrovascular causada por un trastorno en el flujo sanguíneo que altera el funcionamiento de una o varias partes del cerebro. Se produce cuando hay una rotura o una obstrucción en un vaso sanguíneo que impide que la sangre llegue correctamente, lo que provoca que las células no reciban la cantidad de oxígeno que necesitan y dejen de funcionar.

Teniendo esto en cuenta, los ictus pueden ser de dos tipos, isquémicos y hemorrágicos.

Los primeros, los ictus isquémicos o infartos cerebrales, se producen cuando un trombo o un coágulo de sangre obstruye una arteria, lo que impide que el flujo sanguíneo llegue a una parte concreta del cerebro.

Por el contrario, los ictus hemorrágicos o hemorragia cerebral se producen por la rotura de una arteria o vena cerebral.

Los ictus más frecuentes son los ocasionados por la obstrucción de una arteria, con una prevalencia de un 85 %; frente al 15 % de los ictus hemorrágicos.



Identificar el tipo de ictus es fundamental para poder determinar el tratamiento más adecuado y el plan terapéutico a seguir para evitar una posible repetición. En este sentido, la prevención es clave y conocer los síntomas es vital para poder detectarlo a tiempo y avisar a los servicios de emergencias.

En muchos de los casos, los síntomas del ictus son poco específicos y la persona que lo está sufriendo no es consciente de ello, por lo que es frecuente que sea un acompañante quien detecte esos primeros indicios.

Así, entre los posibles síntomas del ictus se encuentran la pérdida de fuerza o sensibilidad en una parte del cuerpo; dificultades para hablar o para caminar; alteraciones visuales... Reconocerlos es trascendental, pues una de las claves para el éxito en la atención del ictus es la rapidez con la que se detecten esas señales y se contacte con los servicios de emergencias, para que los profesionales sanitarios puedan diagnosticarlo de forma precoz y, como ya se ha explicado, aplicar el tratamiento que permita restablecer el riego e impedir que afecte a más tejido cerebral.

Una rápida actuación en las primeras horas aumenta las posibilidades de una mejor recuperación y disminuye, del mismo modo, las secuelas y la mortalidad.

El Código Ictus es un protocolo de actuación de emergencias que permite, de la manera más rápida posible, asistir, identificar, tratar y trasladar al paciente con sospecha de ictus a su hospital de referencia para que se le realice un diagnóstico y se le pueda administrar el tratamiento más adecuado.

Es fundamental que todos los hospitales de la Comunidad que dependen de servicios de neurocirugía de referencia cuenten con Unidades de Ictus destinadas a la atención de pacientes con esta patología, dotadas con personal especializado en el tratamiento de pacientes con ictus y apoyados desde los hospitales de referencia por técnicas de imagen (teleictus).

Las Unidades de Ictus, en las que se da una atención protocolizada, han demostrado mejorar la morbilidad y reducir la mortalidad de los pacientes que ingresan con esta patología, así como las posibles secuelas, la discapacidad a largo plazo y la estancia media hospitalaria.

El Complejo Asistencial de Ávila sigue sin contar con una de estas unidades, ello a pesar de que en el año 2018 el Pleno de las Cortes de Castilla y León aprobó una Proposición No de Ley para dotar de Unidades de Ictus a las provincias que carecen de ellas.

Por lo que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dotar al Complejo Asistencial de Ávila de una Unidad de Ictus equipándola del personal necesario para su correcto funcionamiento.**

En Valladolid, a 13 de julio de 2022.

EL PROCURADOR,  
Fdo.: Pedro José Pascual Muñoz